



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Deposito Legal:
BU-1-1958

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas



Año 1978

Sábado 7 de enero

Número 5

GOBIERNO CIVIL

Siendo necesario a efectos estadísticos conocer el número de personas, de los distintos términos de esta provincia, que se hallan trabajando en el extranjero, por la presente requiero a todos los Ayuntamientos para que envíen a este Gobierno Civil a la mayor urgencia posible, una relación nominal de todos los que se encuentran en aquella situación, comprensiva de los que pertenezcan también a las entidades locales menores o anejos de cada Ayuntamiento.

Burgos, 4 de enero de 1978.

DIPUTACION PROVINCIAL

De conformidad con lo propuesto por el Negociado de Personal, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Excma. Diputación Provincial, asistido del Secretario accidental que suscribe, por Decreto núm. 6.433 correspondiente al día 29 de diciembre de 1977, ha resuelto lo siguiente:

1.º Admitir provisionalmente a la oposición restringida convocada para proveer en propiedad una plaza de Arquitecto Técnico o Aparejador, por manifestar que reúne los requisitos exigidos en la Base tercera de la convocatoria al único aspirante presentado que es:

D. Daniel Gómez Gutiérrez.

2.º Que esta lista provisional de aspirantes admitidos se publique íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia, y se exponga también en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles, para que los interesados puedan formular reclamaciones a tenor de lo previsto en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de acuerdo con lo estipulado en la Base quinta de la convocatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Burgos, 2 de enero de 1978. — El Secretario accidental, José-Maria Vicente Izquierdo.

SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la superioridad, el Presidente de esta Diputación, de conformidad con el Representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió, por Decreto de esta fecha, que los precios a los que han de aplicarse los artículos de suministro facilitados a las tropas del Ejército y Guardia Civil, por los Ayuntamientos, durante el presente mes de diciembre sean los siguientes:

	Ptas.
— Ración de pan de 500 gramos	18,61
— Ración de pan de 400 gramos	14,54
— Idem. de cebada de 4 kilogramos	38,44
— Idem. de paja corta de 6 kilogramos	20,10
— El kilogramo de paja larga	3,44
— El kilogramo de carbón	6,85
— El kilogramo de leña	2,43
— El kilogramo de aceite	85,78
— El litro de petróleo	11,80

Burgos, 28 de diciembre de 1977. El Presidente, Joaquín Ocio Cristóbal. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

BURGOS

Cédula de notificación

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito núm. dos de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.194/77, sobre daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y siete. El señor don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de la misma, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido por daños, contra Antonio Juan Da Silva Rodríguez, de 23 años, natural de Lisboa, hijo de Luis y María, domiciliado en Portugal y actualmente en ignorado paradero, en el que fue parte el Ministerio Fiscal, y como denunciante Jesús Pereda de la Peña, de 27 años, soltero, Administrativo, vecino de Burgos, Sanjurjo, núm. 9, como Aporado de la Empresa Servi-Auto, domiciliado en Burgos.

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de daños al denunciado Antonio Juan Da Silva Rodríguez, a la pena de mil pesetas de multa, pago de costas procesales y que indemnice a Jesús Pereda de la Peña, como representante de Servi-Auto, en dieciséis mil novecientas cuarenta y cinco pesetas, por los daños y perjuicios. Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Mariano Vázquez. Rubricado. Está el sello del Juzgado».

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original a que me remito en su caso, y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia, en cuanto al denunciado Antonio Juan Da Silva Rodríguez, actualmente en ignorado paradero, y tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 1.106/77, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos, por los hechos y entre las partes que a continuación se hacen mención,

se ha dictado sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y fallo:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y siete. El señor don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de la misma, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre daños por imprudencia, siendo partes el Ministerio Fiscal y como denunciados Francisco Díez Rodríguez, de 67 años, tratante, vecino de Isar (Burgos) y Alfredo de Oliveira, de 32 años, vecino de Hamburgo, actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Francisco Díez y Alfredo de Oliveira, de la falta de daños por imprudencia que en este juicio se les imputa, declarando de oficio las costas procesales y con reserva a los perjudicados de las acciones civiles que puedan corresponderles. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— El Juez, Mariano Vázquez. — Rubricado».

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, ante mí, el Secretario, de que doy fe. — Licinio Vaquero. — Rubricado.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Alfredo de Oliveira, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la misma en Burgos, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (ilegible).

VILLARCAYO

En los autos de juicio verbal civil número 29 de 1977, se ha dictado por el señor Juez del Distrito de Villarcayo, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — Villarcayo, a 7 de diciembre de 1977. El señor Juez de este Distrito, sustituto, don Eusebio Ruiz García, por hallarse el titular en funciones de Instrucción del partido, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos por el Procurador de los Tribunales don Angel Cordero Rodríguez, en representación de los consortes don Fernando Dombriz González y doña Florentina Villasante Sáinz-Maza, el primero de profesión representante, la segunda sus labores y ambos vecinos de Bilbao, contra don Frigidiano Jambriño Gómez y su esposa doña Emerenciana Ramos Costa, Practicante y sin profesión especial y los dos vecinos de Bilbao, representados a su vez por el Procurador don Antonio González Peña, sobre ejercicio de acción reivindicatoria.

Parte dispositiva. Fallo: Que desestimando la demanda inter-

puesta por don Fernando Dombriz González y su esposa doña Florentina Villasante, representados por el Procurador don Angel Cordero, debo absolver de la misma a los demandados don Frigidiano Jambriño Gómez y su esposa doña Emerenciana Ramos Costa, el primero representado por el Procurador don Antonio González Peña y la segunda declarada en situación de rebeldía sin expresa imposición de costas causadas en este juicio. — Firmado: Eusebio Ruiz.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, por la rebeldía de la demandada Emerenciana Ramos, y sirva de notificación de sentencia, expido el presente en Villarcayo, a 15 de diciembre de 1977. — El Secretario, Pedro Pereda.

6689.—837,00

En Villarcayo, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y siete. El señor Juez de Distrito don Antonio Martínez Adúriz, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por denuncia de José Jiménez Sánchez, contra Héctor Alvarez y en el que es también parte la Entidad Itel. S. A., sobre accidente de circulación con resultado de daños, y

Resultando: Que recibida en este Juzgado la correspondiente denuncia y practicadas las diligencias preparatorias que se estimaron necesarias, se señaló el día de hoy para la celebración del correspondiente juicio, en el que ha tenido lugar con la presencia del denunciante José Jiménez Sánchez y la ausencia del denunciado Héctor Alvarez y de la Entidad Itel. S. A., constando haber sido citados; y oído el comparecido por el Ministerio Fiscal se apreció una falta de daños del art. 600 del Código Penal que imputo criminalmente y en concepto de autor al denunciante dicese denunciado Héctor Alvarez, para quien solicito la pena de multa de mil pesetas, costas de juicio, indemnización al denunciante en cuantía de cuatro mil cien pesetas, con la declaración de responsabilidad civil subsidiaria en el pago de las mismas a la empresa Itel. S. A.

Resultando: Probado y así se declara que el día 8 de julio de 1977 en la carretera de Bilbao-Burgos y término municipal de Villaiba de Losa circulaba el turismo BI-4638-B, conducido por su dueño José Jiménez Sánchez, quien al tomar una curva fue alcanzado por el turismo M-6095-BT, propiedad de Itel. S. A. y conducido por Héctor Alvarez, a consecuencia de haber invadido éste último la mano izquierda de su marcha, habiendo resultado el vehículo del denunciante con daños apreciados en cuatro mil cien pesetas.

Resultando: Que en la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales.

Considerando: Que los hechos declarados probados son constitu-

tivos de una falta de imprudencia con resultado de daños del art. 600 del Código Penal, de la que es responsable criminalmente en concepto de autor el denunciado Héctor Alvarez.

Considerando: Que la condena debe hacerse extensiva al pago de las costas y a la indemnización de daños, a la que también debe ser condenada en concepto de responsable civil subsidiaria la Entidad Itel. S. A.

Vistos los arts. citados, 22, 109, 601, todos del Código Penal y demás de aplicación.

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Héctor Alvarez, a la pena de multa de mil pesetas, pago de las costas del juicio e indemnización a José Jiménez Sánchez, en cuantía de cuatro mil cien pesetas, y a la misma suma como responsable civil subsidiario al dueño de la empresa Itel. S. A.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Antonio Martínez Adúriz.

6690.—1.389,00

ANUNCIOS OFICIALES

TABACALERA S. A.

Acuerdo del Consejo de Administración de "Tabacalera, S. A.", sobre resolución del Concurso de Interinos para 1977

El Consejo de Administración de Tabacalera, S. A., resolviendo el concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 161 de 7 de julio de 1977, relativo a la provisión en propiedad de expendedorías regentadas por titulares interinos nombrados con arreglo a la legislación anterior al Decreto 2547/74 de 9 de agosto, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Designar en propiedad a los titulares interinos de las siguientes expendedorías, los cuales deberán atenerse en los casos que proceda a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 25-47-74 de 9 de agosto en lo relativo a la adaptación de sus establecimientos:

Aranda de Duero núm. 2: Mariano Gastaudi de Cos.

Miranda de Ebro núm. 10: María Blanca Ruesgas Ruesgas.
6750.—441,00

Instituto Nacional de Urbanización

Resolución de 12 de diciembre de 1977, por la que se somete a información pública el proyecto de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del Polígono «Allende Duero» (3.ª Fase), de Aranda de Duero (Burgos).

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, aplicable a tenor de lo ordenado en la disposición transito-

ria tercera del Texto Refundido de la Ley citada anteriormente, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del polígono «Allende Duero» (3.ª Fase), de Aranda de Duero (Burgos).

El proyecto de referencia se encuentra expuesto al público en la Delegación Provincial de la Vivienda en Burgos, Plaza de Alonso Martínez, 7, durante las horas de oficina.

Lo que de acuerdo con la citada Ley se publica a los debidos efectos.

Madrid, 12 de diciembre de 1977. El Director-Gerente, José M.ª García Perrote.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

El Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, hace saber que:

Ha sido presentado un permiso de exploración.

Nombre: Rojas.

Número: 3.994.

Sustancia: Recursos de la Sección «C».

Interesado: Adaro de I. M., S. A. Cuadrículas mineras: 360.

Términos municipales: Rublacedo, Carcedo de Bureba, Lences, Llano de Bureba, Piérnigas, Rojas, Quintanilla Urría, Buezo-Salinillas de Bureba, Galbarros, Las Vegas, Quintanabureba y Briviesca de la provincia de Burgos.

Designación:

Vértice	Longitud	Latitud
p. partida	0° 10' 00" E	42° 37' 00" N.
1	0° 10' 00" E	42° 37' 00" N.
2	0° 19' 00" E	42° 32' 00" N.
3	0° 10' 00" E	42° 32' 00" N.

Las longitudes están referidas al meridiano de Madrid.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con el art. 51 de la vigente Ley de Minas, para que en un plazo de quince días, los interesados puedan revisar dicho expediente.

Burgos, 22 de diciembre de 1977. El Delegado Provincial, Jesús Goyoso Alvarez.

R. I.: 5.777. — Exp.: 28.609. — F. 780.

Asunto: Centro de transformación de 2 x 2.500 Kva. en la fábrica de Sodeti, en Villalonquén.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía a instancia de Sociedad de Desarrollo Técnico Industrial «Sodeti», solicitando la autorización para la instalación que seguidamente se detallará, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el

capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Sodeti, la instalación de una estación transformadora de tipo intemperie, sobre estructuras metálicas construidas con perfiles laminados y fundaciones de hormigón, en recinto vallado alrededor, con doble alimentación a 44 Kv. y dos transformadores de 2.500 Kva. de potencia cada uno, y relación 44.000/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV, del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y efectos.

Burgos, 14 de diciembre de 1977. El Delegado Provincial, Jesús Goyoso Alvarez.

6626.—541,00

R. I.: 4.653. — Exp.: 29.620. — F. 792.

Asunto: Ampliación del centro de transformación de la fábrica Eucalsa, en el Polígono Industrial de Gamonal.

Visto el expediente incoado a instancia de Europea de Calefacción, S. A., sobre Aprobación del Proyecto de Ejecución de la instalación eléctrica en alta tensión arriba referenciada, que fue autorizada por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 7-12-1977, y cumplidos los trámites reglamentarios previstos en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se ha resuelto con esta fecha lo siguiente:

Aprobar el Proyecto de Ejecución de la ampliación del centro de transformación de la fábrica de Eucalsa, en el Polígono Industrial de Gamonal, suscribo en Burgos, con fecha octubre de 1975, por el Ingeniero Industrial D. Víctor Menigüen Ayerdi, en el que figura un presupuesto general de 1.037.220 pesetas, con arreglo a las condiciones que siguen:

Primera. — La citada instalación se ajustará al Proyecto antes indicado, no pudiendo introducirse variación alguna en el mismo sin la previa Autorización de esta Delegación Provincial.

Segunda. — La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos vigentes.

Tercera. — Las obras deberán dar comienzo en el plazo de 2 meses contados a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, y terminarse en el de 4 meses a contar del comienzo de las obras.

Cuarta. — Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación, estará ésta bajo la inspección y vigilancia de esta Delegación, a cuyo efecto la entidad titular comunicará a este Organismo la fecha de comienzo de las obras.

Quinta. — Los elementos de las instalaciones que se autorizan, se-

rán de procedencia nacional, salvo aquellos que, por sus especiales características no existan en el mercado español.

Sexta. — La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Dios guarde a Vds. muchos años. Burgos, 9 de diciembre de 1977. El Delegado Provincial, Jesús Goyoso Alvarez.

6635.—1.015,00

R. I.: 2.718. — Exp.: 29.621. — F. 795.

Asunto: Electrificación del Embalse de Uzquiza (Burgos).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a instancia de Confederación Hidrográfica del Duero, con domicilio en Valladolid, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Confederación Hidrográfica del Duero, las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 Kv., de 40 m. de longitud en un solo vano, con origen en la línea de Iberduero, S. A., que discurre por terrenos próximos al Pantano de Uzquiza y final en el centro de transformación de dicho embalse.

— Centro de transformación del Embalse de Uzquiza, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 100 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV, del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y efectos.

Burgos, 7 de diciembre de 1977. El Delegado Provincial, Jesús Goyoso Alvarez.

6636.—633,00

R. I.: 2.741. — Exp.: 30.116. — F. 783.

Asunto: Línea a 13,2 Kv. al centro de transformación Oyancos-95, en el Valle de Mena.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, solicitando autorización para la instalación que seguidamente se detallará, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. la instalación de una línea a 13,2 Kv. de 15 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta de ma-

dera, con origen en un apoyo de la línea Arla-Berrón-Villasana de Mena y final en el centro de transformación Oyancos-95, en el Valle de Mena.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV, del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y efectos.

Burgos, 7 de diciembre de 1977. El Delegado Provincial, Jesús GAYOSO ALVAREZ.

6642.—581,00

Ayuntamiento de Castrojeriz

Este Ayuntamiento, ha tomado el acuerdo de aprobar el establecimiento del impuesto municipal sobre gastos suntuarios y simultáneamente la ordenanza fiscal reguladora de la aplicación y efectividad de la referida exacción, a tenor de lo dispuesto en el artículo 99 y siguientes del Real Decreto 3.250/76, de 30 de diciembre.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos advirtiéndose que el expediente respectivo, referido al establecimiento de dicha exacción y ordenanza correspondiente, es objeto de información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser formuladas las reclamaciones pertinentes por las personas legitimadas para ello.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Castrojeriz, a 26 de diciembre de 1977.—El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de: Milagros; Nava de Roa; Pampliega; Villalba de Duero; Villazopeque; Villaquirán de la Puebla.

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente para la instalación de un depósito de almacenamiento de gasóleo «C», con capacidad de 12.000 litros, para calefacción del Centro de Educación General Básica de nueva construcción, se somete a información pública por plazo de 10 días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos del artículo 20 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Medina de Pomar, a 27 de diciembre de 1977. — El Alcalde, Serafín Pérez Merino.

6767.—348,00

Ayuntamiento de Villaverde del Monte

Aprobada por esta Corporación la Ordenanza Fiscal y sus tarifas sobre suministro de agua potable a domicilio de acuerdo con la legislación vigente, quedan expuestos al público los documentos que integran dicho expediente durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia a efectos de examen y reclamación por los interesados legítimos.

Villaverde del Monte, 30 de diciembre de 1977.—El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villangómez

Aprobada por esta Corporación Municipal, la Ordenanza Fiscal y sus tarifas sobre suministro de agua potable a domicilio, de acuerdo con la legislación vigente, quedan expuestos al público los documentos que integran dicho expediente durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia a efectos de examen y reclamación por los interesados legítimos.

Villangómez, 31 de diciembre de 1977.—El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos

Junta Vecinal de Villanueva de Tobera

En el pueblo de Villanueva de Tobera (Condado de Treviño), Burgos), a las doce horas del día veintiuno hábil de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, contado desde el siguiente día en que aparezca este anuncio, tendrá lugar la subasta de pastos del monte San Julián núm. 194 de U. P., para poder pastar doscientas diez cabezas de ganado lanar, por un periodo de tiempo de tres años. El precio de tasación será de nueve mil cuatrocientas cincuenta pesetas cada año.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta se hallan de manifiesto en esta Alcaldía hasta el momento de celebrarse la subasta.

Villanueva de Tobera, 26 de diciembre de 1977. — El Presidente, Constantino Zaldívar.

6769.—400,00

Junta Administrativa de Río Quintanilla

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, tendrá lugar en el salón de sesiones

de esta Junta Administrativa, a las doce horas del día que resulte, una vez transcurridos veinte días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la subasta de los aprovechamientos maderables de 212 pinos pináster, sitos en el monte «El Salcejón» número 70 del Catálogo, de la pertenencia de esta Junta Administrativa, con un volumen de 109 metros cúbicos de madera y 25 metros cúbicos de leñas, en la tasación de 121.150 pesetas.

Admisión de plicas: Hasta el mismo momento de la subasta.

Fianza provisional: 5 % de la tasación (6.058 pesetas).

Fianza definitiva: 6 % del remate.

Los pliegos de condiciones quedan de manifiesto en la Junta Administrativa. De quedar desierta, se celebrará nueva subasta el décimo día hábil, a partir del siguiente al de la celebración de la primera, a la misma hora, tasación y condiciones.

La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura del comprador.

Río Quintanilla, a 28 de noviembre de 1977.—El Presidente, Urbano Fernández.

6766.—645,00

Ayuntamiento de Villalba de Duero

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, a las dieciocho horas del siguiente día hábil, transcurridos veinte días hábiles, a partir del día siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta del aprovechamiento de resinas del monte «El Carrascal» 6-A de esta localidad, con 1.409 pinos y una tasación de 7.045 ptas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento hasta media hora antes del día en que se celebre la subasta.

La fianza provisional será del 3 por 100 y el adjudicatario depositará el 6 por 100 del importe de la adjudicación. Todos los gastos que se originen como consecuencia de la subasta, serán de cuenta del rematante.

Los pliegos de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

Caso de resultar desierta dicha subasta, se celebrará una segunda al undécimo día hábil, contados a partir de la primera, y si ésta quedara desierta, se celebrará una tercera transcurrido igual plazo y bajo las mismas condiciones y horario que la primera, sin necesidad de nuevo anuncio.

Villalba de Duero, a 22 de diciembre de 1977.—El Alcalde (ilegible).

6765.—654,00